Vijes, Octubre 01 de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: **SUMINISTROS VARIOS DE UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VIJES VALLE DEL CAUCA.**

MODALIDAD: Selección Minima cuantía

CAUSAL: Contrato de suministros.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

La Personería Municipal de Vijes, como órgano de control y Ministerio Público a nivel municipal, tiene a su cargo, conforme al artículo 118 de la Constitución Política y al artículo 178 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012), la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el Municipio.

Para el cumplimiento de estas funciones, la entidad atiende de manera permanente a la comunidad, recibe y tramita quejas, derechos de petición, tutelas, denuncias y solicitudes de orientación, elabora conceptos, informes, oficios y actas, y adelanta actuaciones de carácter disciplinario y de intervención ante autoridades administrativas y judiciales. Todas estas actividades generan un alto consumo de papelería, tintas para impresión y elementos de oficina, indispensables para la producción, radicación, archivo y custodia de documentos.

Una vez verificado el inventario de la entidad, se evidencia que las existencias de papel, tintas y útiles de oficina son insuficientes o se encuentran agotadas, lo que pone en riesgo la continuidad del servicio y la oportunidad en la respuesta a los ciudadanos, cuyos términos están fijados por la ley (Ley 1755 de 2015 y Decreto 2591 de 1991, entre otras normas). Por esta razón es necesario adquirir los elementos de papelería y útiles de oficina que garanticen el normal funcionamiento administrativo de la Personería durante el período de ejecución.

La necesidad se encuentra respaldada en el presupuesto de la entidad, en el rubro destinado a materiales y suministros, y la contratación se ajusta al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Adicionalmente, el valor estimado y la naturaleza del bien permiten adelantar la compra por la modalidad de mínima cuantía, que garantiza los principios de economía, celeridad y eficiencia de la contratación estatal.

La presente contratación se fundamenta en el siguiente marco jurídico o normativo:
De conformidad con el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor del contrato a celebrar no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía señalada para la entidad, independientemente del objeto a contratar.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.757.888)**, financiados con recursos de del SGP Y PROPIOS, suma que se encuentra dentro de los topes establecidos para la modalidad de mínima cuantía de la entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo dicha modalidad, siguiendo el procedimiento simplificado señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para procesos de mínima cuantía).

1. **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
3. **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., que regulan la mínima cuantía.

Tipo de contrato

Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (**Procedimiento para contratación mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así: La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministro, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

ANÁLISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso de contratación se determinó a partir de un estudio de mercado, mediante la solicitud y/o consulta de cotizaciones a proveedores del sector, así como con base en precios históricos de contrataciones similares adelantadas por la entidad y/o precios de referencia del mercado regional

Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.757.888)** y demás costos directos e indirectos, valor que se considera razonable, proporcional y ajustado a las condiciones actuales del mercado.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector económico relacionado con los suministros de oficina e iluminacion, identificando que en la región existe pluralidad de oferentes dedicados a la comercialización de este tipo de materiales (ferreterías, distribuidores mayoristas y comercializadoras de materiales de construcción), lo que garantiza condiciones de competencia y libre concurrencia dentro del proceso de selección.

Asimismo, se evidencia que este tipo de bienes se encuentra disponible de manera habitual en el mercado local y regional, sin que se identifiquen restricciones de oferta, riesgos de desabastecimiento, ni condiciones que ameriten una modalidad de selección distinta a la mínima cuantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato es **de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.757.888),** incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor se determinó con base en el análisis del sector y del mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector y/o se consultaron precios de referencia de bienes de iguales o similares características. Los soportes de las cotizaciones y el cuadro comparativo hacen parte del expediente del proceso.

Variables consideradas: cantidades, calidad, especificaciones técnicas, personalización con logos institucionales, costos de confección, transporte, entrega e instalación, e impuestos aplicables.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del contrato se pagará con cargo al Presupuesto de ala personería Municipal para atender las funciones y obligaciones de la personería de Vijes, Valle del Cauca", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N.° 1338 de Octubre 19 de 2026**

Que existen recursos provenientes de la salud (fortalecimiento), los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos, los cuales deberán estar cargados en la plataforma SECOP II:

- Factura electrónica.
- Certificación bancaria.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Constancia de pago de seguridad social y aportes parafiscales vigentes.
- Informe del supervisor con el recibo a satisfacción de los bienes

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:
Los bienes se entregarán en la Personeria Municipal de Vijes, Valle del Cauca, en el lugar que indique el supervisor. El transporte, cargue, descargue e instalación estarán a cargo del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los bienes con las especificaciones, cantidades y calidades ofrecidas, dentro del plazo pactado.
- Presentar muestras de las prendas para aprobación antes de su confección.
- Reemplazar, sin costo adicional, los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones.
- Otorgar las garantías de calidad y de fabricante que correspondan.
- Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Cargar en SECOP II los documentos requeridos para el pago.
- Atender las instrucciones del supervisor y responder por los daños o pérdidas de los bienes hasta su entrega.
- Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Pagar el valor del contrato en la forma y los términos pactados.
- Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución (diseño de logos, tallas y distribución).
- Designar al supervisor y ejercer el control de la ejecución.
- Recibir los bienes, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones.

SUPERVISIÓN
La supervisión estará a cargo deL Secretario de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto y las obligaciones, y expedirá el informe de recibo a satisfacción requerido para el pago.

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica Rut código actividad principal 4741, requisito habilitante, 3) **cámara y comercio** con los siguientes requisitos: debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, para todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso, el tiempo de experiencia debe ser de Diez (10) o más años de constituida, incluye para aquellas personas que conformen consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con esta solicitud, al igual que en su objeto social contemple la actividad relacionada con el código 4741 accesorios para equipos de computo.

NALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato de suministro según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y 1341 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Ley 715 de 2001
Ley 1551 de 2011.
.Demás Directrices en materia Administrativa.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo suplir las necesidades de las Comunidades con proyectos productivos, seguridad, protección del medio ambiente y mejorar los espacios de habitabilidad, para lo cual deben proveer las herramientas necesarias que les permitan cumplir con las metas y objetivos trazados en materia de inversión social, con el fin de satisfacer dichas necesidades.

Garantías del contratista: a) el Muniicpio analizando que los pagos se harán una vez el contrato se encuentre con cumplimneto al 100%, NO ve la necesidad de solicitar los aseguramientos respectivos, tales como cumplmientos, anticipos, salarios y prestaciones, cvalidad del bien o suministro.

Análisis de la Oferta:
Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, pero deberá extender el mercado al orden Departamental y Nacional con el fin mejorar las condiciones de participación y buscar la pluralidad de oferentes.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	PLAZO	V/EJECUTADO
2021	**MV – SA - SUMINISTRO- 005/ 2021/ ferroagro**	SUMINISTROS VARIOS PARA RESTAURANTE ESCOLAR, ACUEDUCTOS, ALUMBRADO PUBLICO, VIVIENDA, EJERCITO, POLICIA, FISCALIA Y OTROS	01		$238.969.448.o
2021	MV – MC - SUMINISTRO- 04/ 2021, FERROAGRO DEL PACIFICO	SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA, CAFETERIA, MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION Y OTROS MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01		$199.050.981.0
2015	MV – S.A - SUMINISTRO- 001/ 2015/CASA AGRARIA DEL PACIFICO	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, FAMILIAS URBANAS Y RURALES, POBLACION RED UNIDOS, DESPLAZADAS, CALAMIDAD POR DESASTRES, PROGRAMA REPARACION	01		105.044.528

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

		ACUEDUCTOS Y ADECUCION CANCHAS MULTIPLE, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA			
2015	MV – S.A - SUMINISTRO- 001/ 2015/FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, DE AISLAMIENTOS Y REFORESTACION, CON DESTINO A LOS PROGRAMAS UMATA, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01		54.133.811
2016	MV – S.A - SUMINISTRO- 006/ 2016/FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS UMATA, PROGRAMA VICTIMAS, VUELVE EL MERCADO A MI PUEBLO Y ELEMENTOS DOTACION ORGANISMOS DE SOCORRO Y SECTOR CULTURA, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	30 DIAS	73.174.044
2016	MV – S.A - SUMINISTRO- 006/ 2016/CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PÁRA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, FAMILIAS URBANAS Y RURALES, POBLACION VICTIMAS Y GESTION DEL RIESGO, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	60 DIAS	137.434.040
2020	MV – SA - SUMINISTRO- 002/ 2020/FERROAGRO DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, EQUIPOS, MUEBLES, INSUMOS AGROAMBIENTALES y OTROS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	15 DIAS	165.241.060
2021	MV – SA - SUMINISTRO- 003/ 2021/FERROAGRO DEL PACIFICO S	SUMINISTROS VARIOS PARA DOTACION DE DEPENDENCIAS ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	20 días	182.334.812.00
2021	MV-MC-SUMINISTRO 024 de 2021/ CAROLINA PABON CORREA	SUMINISTRO DE VIVERES, PROGRAMA BIENESTAR, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	90	12.420.000
2021	MV-MC-SUMINISTRO 025 de 2021/ CAROLINA PABON CORREA	SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DEPORTE, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	90	8.721.500
2021	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI SAS/ MV-MC-SUMINISTRO 026 de 2021	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA TRABAJOS TECNICOS DE ADECUACIONES EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	01	15	23.550.000
2021	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ / NEWTEC INGENIERIA/ MV-MC-SUMINISTRO 029 de 2021	SUMINISTRO VARIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIJES VALLE	01	3	6.937.943.0
2021	MV-MC-SUMINISTRO 032 de 2021/ CAROLINA PABON CORREA	SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA O VIDA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	5	16.653.000
2022	MV-SA-SUMINISTRO-001 DE 2022/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S	SUMINISTROS VARIOS PARA DOTACION DE DEPENDENCIAS ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	30	412.753.697

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2023	MV-SA-SUMINISTRO-014 DE 2023/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S	SUMINISTROS VARIOS CON DESTINOS A PROGRAMAS SOCIALES ALCALDIA DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	30	46.792.212
2024	MV-SA-SUMINISTRO-029 DE 2024/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S	ACCESORIOS y TUBERIA CON DESTINO A PROGRAMA DE ACUEDUCTOS RURALES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	30	54.330.462
2025	MV-SA-SUMINISTRO-010 DE 2025/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S	ENTREGABLES CON DESTINO A PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL VIJES VALLE DEL CAUCA, QUE LE PERMITA ADELANTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE DESPACHO	01	08	20.009.969.0
2025	MV-SA-SUMINISTRO-020 DE 2025/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S	APOYO INTEGRAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN A TRAVÉS DE DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VIJES	01	08	22.850.144.0
2026	MV-MC-SUMINISTRO-029/ 2026/ ORIGAMI LINK S.A.S	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	08	73.526.697.00

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Union Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijes incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de características técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	No
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Chile	NO	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	10	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Estados Unidos	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.645'862.000	No							
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Guatemala	Si	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Honduras	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
México	No	Bienes y servicios: $146.992.000		Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No	
		Servicios de construcción: $19.108'843.000	No							
Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
 Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
 Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
 Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	**100%**	**CONTRATISTA**
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	**100%**	**CONTRATISTA**
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	**100%**	**CONTRATISTA**
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo politico y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO, numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

CODIGO	CONCEPTO
44121700	Instrumentos de escritura

CARLOS ABEL VELASCO BOTIA.
Secretario Desarrollo Institucional

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización